

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 05 OCT 2021

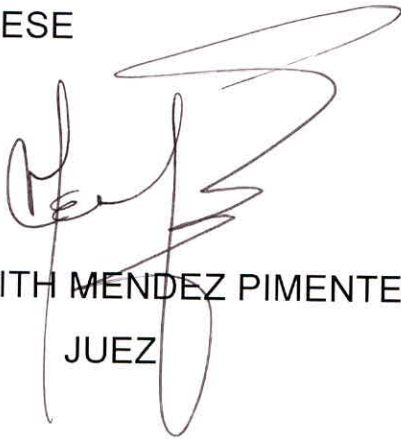
L.S.C. 2017-0930

En atención al escrito que antecede, SE DISPONE:

Ordenar el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20506461 decretada dentro del proceso de Divorcio seguido por las mismas partes.

Por secretaria, elabórense las comunicaciones a que haya lugar, previa revisión del expediente, sobre la existencia de embargos de bienes o remanentes. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ